

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

{ San José, miércoles 26 de noviembre de 1884 } NUMERO 269.

## ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Noviembre de 1884.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Miér. 25.—**Los Desposorios de la Virgen Santísima;** san Pedro Alejandrino; san Conrado, obispo de Constanza; san Fausto, mártir.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

#### Secretaría de lo Interior.

Acuerdos.—Movimiento marítimo.

#### Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

#### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

#### Revista Exterior.

Noticias generales.

#### Sección Científica.

El trigo y la zizaña.

#### Sección de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

### SECRETARIA DE LO INTERIOR.

#### Cartera de Gobernación.

Nº 199.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 25 de 1884.

Su Excelencia el General Presidente de la República

#### ACUERDA:

Impartir su aprobación al artículo 9º del acta de la sesión celebrada por la Municipalidad del cantón central de Alajuela, el día 17 del presente mes, y que á la letra dice:

“Art. 9º.—En consideración á que con la construcción de la nueva casa de escuela en el barrio de Concepción, ha cesado el motivo principal por que el Supremo Gobierno, á solicitud de este municipio, acordó la anexión á esta ciudad de las dos cuadradas en la extensión de N. á S. del cuadrante, que antes pertenecían á aquel barrio: considerando asimismo que con sólo la primera de las cuadradas

indicadas esta población completa su cuadrante por lo que del lado N. le falta, se acuerda: agregar de nuevo por el E. la segunda de ellas, al indicado barrio de Concepción.”— Publíquese.

De orden de S. E. el General Presidente.

Soto.

Nº 200.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 25 de 1884.

Con presencia de la nota que bajo el número 347 y con fecha 20 del presente mes, ha dirigido al Despacho de Fomento el Señor Gobernador de la provincia de Alajuela, y á la cual acompaña un detalle que á solicitud de los interesados se ha hecho por la Jefatura Política del cantón de San Ramón, para construir un puente sobre el río Grande, en el barrio de San Rafael de dicho cantón, Su Excelencia el General Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aprobar el expresado detalle, cuyo valor asciende á la suma de \$ 612-50 cs.—Publíquese.

De orden de S. E. el General Presidente de la República.

Soto.

#### Cartera de Fomento.

Nº 64.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 25 de 1884.

Vistas las diligencias que el Señor Gobernador de la provincia de Alajuela ha elevado á conocimiento del Gobierno, respecto á una solicitud de los vecinos de Turrúcares y la Garita, para la apertura de un camino que ponga en comunicación directa ambos distritos; y siendo de evidente necesidad y utilidad pública dicho camino, S. E. el General Presidente de la República

#### ACUERDA:

Declarar de interés público la obra de que se trata. En consecuencia, por la autoridad correspondiente se procederá á decretar la expropiación del terreno de particulares que haya de ocuparse, previa la indemnización de su valor y demás gastos consiguientes, conforme lo determina el artículo 29 de la Constitución, y apruébase el detalle que al efecto se ha hecho por la Gobernación de la provincia de Alajuela, el cual ascien-

de á la suma de quinientos veintinueve pesos.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—

Soto.

#### Cartera de Marina.

### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### Puerto de Puntarenas.

#### ENTRADA.

Noviembre 24.—Ayer á las 7 p. m. ancló la barca noruega “Guldbringa”, del porte de 645 toneladas, procedente de Corinto con 7 días de navegación con 13 hombres de tripulación, incluso su capitán G. B. Sohmeseu.—Carga, 535 toneladas de palo mora, en tránsito y 21 bueyes, 1 escritorio y tres cajas á la orden de Don Francisco Morazán.—Consignado á la Compañía de Agencias de Costa Rica.

#### Puerto de Limón.

#### ENTRADAS Y SALIDAS.

Noviembre 22.—A las 5 y 30 p. m. de hoy, fondeó en este puerto el vapor bananero “Ailsa”, de 1,259 toneladas de registro, 34 tripulantes, 23 horas de Colón, y al mando de su capitán J. W. Samson.—Trajo de pasajeros á los Señores Luis A. Caparrosa, Alberto y José Ortuño y 4 individuos de cubierta; y de carga, 169 bultos mercaderías, 1 saco de correspondencia; y consignado al Señor M. C. Keith.

Noviembre 22.—A las 8 p. m. zarpó con destino á Jamaica, el vapor de carga de la Mala Real Británica “Dee”, al mando de su capitán J. H. Bukler.—Sin carga, correspondencia ni pasajeros; y despachado por los Señores Rohmose & Esquivel.

Noviembre 23.—A las 12 m. fondeó el vapor inglés “Arran”, procedente de Jamaica, con 5 días de mar, 283 toneladas de registro, 24 tripulantes y al mando de su capitán W. R. Brown.—Pasajeros: Señores S. H. Baker y Esperidión Valeria.—Carga, 1,539 bultos mercaderías y 2 sacos correspondencia. Consignado al Señor M. C. Keith.

### ADMON. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia.

#### CORTE PLENA.

SESIÓN ordinaria celebrada á las doce del día diezisiete de noviem-

bre de mil ochocientos ochenta y cuatro, con asistencia de los Señores Magistrados Sáenz, Pinto, Ulloa, Loria, Esquivel, Alvarado y Jiménez, presidida por el Doctor Orozco.

#### Art. 1.

Leída y puesta en discusión el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

#### Art. 2.

Se aprobó igualmente el acta de la visita de cárceles, practicada el sábado quince del corriente.

#### Art. 3.

Se acordó contestar de inteligencia la nota en que el Honorable Señor Ministro de Justicia participa que por licencia concedida al Agente Fiscal de Puntarenas, Don Bernardino Alvarado, se nombró para subrogarle al Señor Don Ramón Meléndez: que por abandono del destino de escribiente del Juzgado de 1ª instancia de la expresada comarca, hecho por Don Francisco Lizano, se nombró en su reemplazo á Don Rómulo Delgado; y haberse designado para notificador del mismo Juzgado, al amanuense Don José María Mayorga.

#### Art. 4.

Se tomó en consideración la nueva solicitud hecha por la Señora María Josefa Porras de Carvajal, para que se conmute á su esposo Mártir Carvajal, la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de lesiones; y en atención, á que, con la información presentada, no se han llenado los vacíos apuntados en el informe vertido en la primera solicitud hecha, con el mismo objeto, se resolvió reiterar el expresado informe, desfavorable á la petición.

#### Art. 5.

Se dió lectura á una nota del Juez del crimen de esta provincia, en que manifiesta al Tribunal que le es imposible tramitar las causas, con la debida prontitud, si no se le da por parte de la policía el auxilio necesario: que para la conducción de los reos de la cárcel al Despacho, es necesario un sereno y que éste se le envía algunas veces y que otras se le niega, pretextando orden superior: que lo hace presente al Tribunal, á fin de que dicte las medidas convenientes al efecto.

Puesta en discusión se acordó: transcribir la referida comunicación al Señor Gobernador de la provincia, para que se sirva dictar las órdenes conducentes á fin de que la administración de justicia no sufra ningún retardo por falta del auxilio de la policía.

## Art. 6.

Se resolvió pasar al Honorable Sr. Ministro de Justicia el exhorto que el Juez del crimen de Alajuela, envía al de igual categoría de la ciudad de Managua de la República de Nicaragua, con el fin de que se reciban unas declaraciones en causa criminal, con el objeto de que por su medio llegue á su destino.—Terminó.

*SESIÓN extraordinaria celebrada el día diez y ocho del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro—á la una de la tarde, con asistencia de todos los Señores Magistrados, presididos por el Doctor Orozco.*

## Art. único.

Se dió lectura á una nota del Honorable Señor Ministro de Justicia, fecha de hoy, en que manifiesta que en el Ministerio de lo Interior se necesita con urgencia el expediente relativo al reclamo interpuesto por Don Juan Manuel Carazo, á causa de habersele apropiado de un terreno para abrir la calle de la Estación de esta ciudad: se acordó pedir el referido expediente al Juez de Hacienda Municipal y enviarlo al Señor Ministro *ad effectum videndi*.—Terminó.

## Es copia.

San José, 25 de noviembre de 1884.

**SALA PRIMERA.**

Martes 25.

1.—En la causa contra Joaquín Chaves, por depósito de aguardiente clandestino, se confirmó la sentencia de primera instancia que condena al procesado al pago de trescientos pesos de multa y á perder los objetos que le fueron tomados, y al pago de costas. Y por cuanto del proceso resulta que el registro se verificó de noche, de conformidad con el artículo 5º de la ley de 21 de setiembre de 1882, se ordenó que el Juez á *quo* testimonie las piezas conducentes para el juzgamiento, por la autoridad competente, de los funcionarios ó guardas que hicieron la aprehensión.

2.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Ceferino Solórzano, por estafa.

3.—Se decretaron los traslados de ley en la causa contra Fidelina Hernández, por lesiones.

4.—Se revocó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del crimen de esta provincia, en el sumario instruido para averiguar si Cruz González, cometió el delito violación.

5.—Se decretó autos en la súplica interpuesta por el defensor del reo, en la causa contra José Gabriel Alfaro, por lesiones.

6.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del crimen de esta provincia, en la instrucción seguida para averiguar si Juan José Vázquez, cometió el delito de robo.

7.—Se introdujo á la oficina el juicio sumario por destrucción de obra nueva, establecido por la Se-

ñora Manuela Calderón contra la Señora Josefa Cordero.

8.—Se señalaron las doce del diez del entrante diciembre para ver el juicio sobre otorgamiento de escritura, establecido por el Señor Juan R. Rodríguez contra la sucesión de José María Rodríguez. San José, noviembre 25 de 1884.

*El Secretario,*

RAMÓN BUSTAMANTE.

**SALA SEGUNDA.**

Martes 25.

1.—En el ocurso hecho por el Lic. Don Ricardo Jiménez sobre denegación de una inscripción, se declaró bien denegada por el Señor Registrador General de Hipotecas, la inscripción del documento de que procede el ocurso.

2.—En la apelación de hecho interpuesta por el Lic. Don Félix A. Montero, de un auto dictado por el Sr. Juez 1º civil de esta provincia, en las diligencias sobre legalización de un crédito de Don Enrique Lizano, en la mortuoria de Don Tomás Guardia, se declaró que no estando comprendida la providencia apelada en ninguno de los casos figurados en el art. 2º del dto. de 4 de marzo de 1870; está bien denegada en ambos efectos la apelación interpuesta; y por consiguiente sin lugar el recurso de hecho establecido.

3.—En el ocurso hecho por el Señor Don Francisco Sáenz, sobre denegación de una inscripción, en el Registro, se pidió informe al Señor Registrador General de Hipotecas.

4.—En juicio ordinario establecido por el Señor Julián Sánchez contra María, Pantaleona, Cecilia y otras Miranda, sobre posesión de una servidumbre, se ordenaron los traslados de ley á las partes y sin lugar la solicitud de las Sras. María, Pantaleona y Cecilia Miranda, en que se adhieren á la apelación por no ser el tiempo oportuno en que deben verificarlo.

5.—Se proveyó autos en escrito presentado por la Señora Rosa Rojas, en que suplica de la sentencia que recayó en la tercería que estableció en ejecución, que los Señores Fernández y Tristán, siguen contra Vicente Saborío.

6.—Se admitió la súplica interpuesta por el reo Cruz González, de la sentencia que recayó en la causa que se le sigue por homicidio.

7.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en la instrucción seguida para averiguar si Francisco Rojas es el dueño de una fábrica de destilar aguardiente.

8.—Se proveyó autos en la causa seguida contra el reo José Antonio Fernández, por estafa.

9.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en la sumaria seguida para averiguar si Lorenzo Arias, cometió el delito de amenazas de atentado.

10.—En la solicitud hecha por el reo José Antonio Fernández, sobre excarceración por enfermedad, se mandaron pasar las diligencias al Señor Juez del Crimen

de Alajuela para que reciba el informe médico-legal.

San José, noviembre 25 de 1884.

*El Secretario,*

D. CARRANZA.

RECTIFICACIÓN.—En el nº 1º de la minuta del día veintiuno de este mes, por equivocación se dijo que la Señora Cano es deudora del Banco Anglo Costarricense por la suma de \$ 2,276-93 cs. &?, no siendo así sino por la suma de \$ 1,276-93 cs.

D. CARRANZA.

**EDICTOS.**

ÁNGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo, el Señor Don Enrique H. Runnebaum y Nichans se ha presentado denunciando el terreno baldío siguiente. Lote número 11 de primer orden, situado en la primera División Atlántica, jurisdicción de la comarca de Limón; constante de trecientas cuatro manzanas, quinientas diez y nueve varas cuadradas, y lindante: al Norte, calle de por medio, con el lote nº 11 de segundo orden; al Sur, con la línea férrea á cien piés de distancia; al Este, calle de por medio, con el lote nº 13 de primer orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote llamado Schutt, de propiedad de Don Ricardo Schutt.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos y media de la tarde del día veintiuno de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

A. A. CASTRO.

*Ricardo Pacheco,*  
Srio.

3 v. 3.

El miércoles 10 del entrante diciembre, á las doce del día se rematará en la puerta de entrada del palacio municipal de esta ciudad, la finca que se describe así: Terreno de 14 manzanas de extensión, próximamente, 6 cultivadas con café y 8 dedicadas á la agricultura de cereales, situado en el barrio de San Rafael, distrito tercero del primer cantón de esta provincia, colindante: al Norte, propiedad de Manuel Rodríguez; Sur, finca de José María Bermúdez; Este, río "Bermudis" en medio, finca de Josefa Ramírez; y al Oeste, calle pública en medio, propiedad del Señor Nazario Alvarado. Este inmueble fué adquirido por el Señor Don Pascual Solórzano, por compra á los Señores Liberato Esquivel y Rosario Contreras. Está tasado en tres mil pesos, y se vende á pedimento del Curador del Concurso del adquirente.—Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia. A las doce del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

*Tranquilino Ulloa,*  
Srio.

3. v. 1.

A las doce del día miércoles diez del entrante diciembre, se venderán por el infrascrito Juez árbitro, en pública almoneda, en las puertas de la oficina del Señor Agente de Policía de esta villa y en el mejor postor, los inmuebles siguientes: Terreno de superficie varia, cultivado de caña de azúcar, situado en el barrio de Sarchí de Grecia, distrito y cantón terceros de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte y Este, con el resto de la finca madre: Sur, propiedad de Ramón Felipe

Rodríguez; y Oeste, quebrada en medio, ídem de Pastor Jiménez: mide como una manzana, no tiene gravamen, ni más servidumbre que la activa de entrada por terreno de la finca madre: es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido Occidental, tomo ciento treinta y cinco, folio trescientos cuarenta y cinco, finca número ocho mil ochocientos setenta y cinco, asiento número dos.—Otro terreno laderoso, de pasto y montes, situado en el mismo barrio, distrito y cantón que el anterior.—Linderos: Norte, terreno de Marcos Valverde; Sur, ídem de Santos Alpizar; Este, calle en medio, ídem de Nereo Salazar; y Oeste, río de las Trojas en medio, ídem de Lorenzo Alfaro: mide como ocho manzanas, no tiene gravamen: está inscrito en el mismo Registro y partido, tomo ciento treinta y cinco, folio trescientos cuarenta y siete, finca ocho mil ochocientos setenta y seis, asiento uno.—Estos inmuebles pertenecen á la mortuoria de Juan Francisco Murillo Rojas: han sido valorados en ciento ochenta pesos el primero, y en ciento veintiocho pesos el segundo; y se venden á pedimento de las partes, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de quinto y costas de la mortuoria.—El que quiera hacer postura, ocurra el día señalado.

Juzgado árbitro testamentario. Grecia, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

JOAQUÍN RODRÍGUEZ.

*Ramón Salas O.—Rafael Vargas S.*

2. v. 1.

A las doce del viernes cinco del entrante diciembre, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Casa y solar, sitos en el barrio de San Pedro de Sta. Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Lindantes: Norte: casa y solar de Manuel Alfaro, calle pública de por medio: Sur, ídem de Vicente Arrostegui; Este, cafetal de Jesús Alfaro; y Oeste, casa y solar de Josefa Paniagua. La casa mide diez y siete varas de frente por siete de fondo, y el solar, tres mil quinientas varas cuadradas cubiertas de café y plano. Valorada en docientos pesos.—Pertenece á la mortuoria de Joaquina Arrostegui, y se vende para el pago de costas de la misma, á solicitud de partes. El que quiera hacer propuesta presente, que le será admitida siendo arreglada.

Alcaldía única constitucional del cantón de Santa Bárbara.—Noviembre 24 de 1884.

RAFAEL ARGÜELLO B.

*Patricio Céspedes.—Teodoro Argüello.*

RAMÓN CARRANZA, *Juez 2º civil y de comercio en 1ª instancia de esta provincia.*

Cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la Señora María Carmona Aguirre, que fué mayor de cincuenta años, viuda y de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presenten en este despacho á hacerlos efectivos.

Dado en San José, á las dos de la tarde del veintiuno de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.

RAMÓN CARRANZA.

*Carlos Sáenz,*  
Srio.

Por el presente cito llamo y emplazo por nueve días á todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derechos que deducir de los bienes que á su muerte dejó la Señora Joaquina Arrostegui, que fué mayor de edad, casada, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Pedro de la villa de Santa Bárbara, para que se presenten á legalizar el que tengan en la mortuoria á que he dado principio.

Alcaldía única constitucional del cantón de Santa Bárbara.—Noviembre 19 de 1884.

RAFAEL ARGÜELLO B.

*Patricio Céspedes. Teodoro Argüello.*

## REGIMEN MUNICIPAL.

## Gobernación de la provincia de Guanacaste.

En los días 8, 9 y 10 de diciembre próximo entrante, tendrán lugar las fiestas cívicas de esta capital.

Esta Gobernación, deseando que ellas se verifiquen con la mayor animación y lucimiento posibles; se hace el honor de invitar á las autoridades y principales vecinos de esta provincia en particular y á los de las demás en general para que se sirvan honrarlas con su asistencia.

Liberia, 20 de noviembre de 1884.

HORACIO SALAZAR.

3. v. 2.

## Jefatura Política de la villa de San Ramón.

De acuerdo con el Señor Inspector de escuelas de esta provincia y con la aprobación de la I. C. M. de este cantón, se señalan en el orden siguiente, los días en que tendrán lugar los exámenes de fin de año, en las escuelas primarias del mismo.

Escuela de varones de Palmares, el 3 de diciembre, en la mañana.

Id. de niñas de ídem, el 3 de diciembre, en la tarde.

Id. de varones de San Rafael, el 4 de diciembre, en la mañana.

Id. de niñas de ídem, el 4 de diciembre, en la tarde.

Id. de varones Central, el 5 de diciembre.

Id. del liceo del ídem, el 6 de diciembre.

Id. de varones de San Juan, el 7 de diciembre, en la mañana.

Id. de niñas de ídem, el 7 de diciembre, en la tarde.

Para lo que tengo el honor de invitar á todos los padres de familia y demás vecinos de los distritos, que se sirvan concurrir á dichos actos.

Noviembre 20 de 1884.

LUIS CALVO.

## REVISTA EXTERIOR.

## Noticias generales.

INGLATERRA.—Debían tener efecto en Inglaterra numerosas manifestaciones á favor de la proposición de ley sobre extensión del sufragio.

—No hay probabilidades de avenencia entre conservadores y liberales sobre dicho proyecto de ley. Los jefes conservadores, después de consultarse entre sí, han resuelto no aceptar arreglos, hacer la oposición al proyecto, y forzar la disolución del Parlamento.

—El gobierno inglés ha enviado un ultimátum al de Transvaal, pidiendo á los Boers que se sometan; y se dice que el ministro de la Guerra inglés prepara una expedición de 8,000 hombres de la India al Sur de Africa.

—En Birmingham los liberales disolvieron á golpes una reunión de conservadores, celebrada en los "Aston Grounds." Los daños causados al edificio fueron muy considerables; el estrado fué desecho, saqueados los mostradores donde se despachaban refrescos y hasta hay en una de las paredes un boquete de ocho piés de ancho. El salón parece haber sufrido una explosión de dinamita.

—Dice el *Memorial Diplomatique* de París, que la reina Victoria ha rogado á Mr. Gladstone proponga al Parlamento si pueden conferir facultades especiales al príncipe de Gales, para que pueda tomar parte en las conferencias de los soberanos de Europa.

FRANCIA.—Los partidos políticos, realistas, bonapartista y republicano aunque divididos, se preparan á organizarse para la lucha que debe tener lugar

en las elecciones generales, á mediados del año próximo.

—Se ha publicado en París el Libro Amarillo sobre el Congo.

—La *Republique Francaise* publica un artículo amistoso sobre el gobierno inglés, y expresa la esperanza de que Inglaterra adoptará una política que tienda á establecer una *entente cordiale* entre los dos países, que sería tan benéfica para ambos.

—El Consejo General del Departamento del Sena ha aprobado por unanimidad una resolución á favor de la amnistía completa para todos los delinquentes políticos.

—El capitán Fournier, que negoció el tratado de Tonquin, se ha batido con Rochefort por haber éste escrito un artículo criticando dicho tratado. Ambos combatientes resultaron levemente heridos, Rochefort en el cuello y Fournier en la cadera.

ESPAÑA.—En la primera estafeta se dirigirá por el ministerio de Estado una comunicación al Presidente de la República del Salvador, señor Zaldívar, participándole que el Presidente del Congreso le remite una colección de los discursos pronunciados en el Parlamento español desde 1820.

—La Real orden dictada por el ministerio de la Guerra disponiendo que los jefes y oficiales del ejército de Ultramar que lleven seis años de permanencia en las islas, no vengán á España en otro concepto que el de regreso definitivo, no obedece á una medida irreflexiva y airada, como dice *El Imparcial*; se ha dictado á petición y después de un razonado informe de los capitanes generales de Cuba y Filipinas, quienes al proponer tal medida se fundaban en los abusos que venían cometiéndose al conceder aquellas licencias.

—El vapor *Vicaya*, embarrancado en la isla de Sus, fué puesto anteayer á flote, después de cubiertas dos de las aberturas causadas en su casco, al pasar por encima de las peñas.

Ayer habrá entrado probablemente en el puerto de Vigo.

—El gobierno español no tiene hasta ahora noticia alguna de la proyectada conferencia de que han hablado varios periódicos extranjeros, para tratar de los asuntos egipcios, añadiendo que España sería invitada á la misma. Ni siquiera se ha hecho sobre el particular la menor indicación á España.

—Se ha pedido autorización al ministerio de la Guerra, por Don Juan Contreras, para fundar una nueva colonia agrícola en el campo fronterizo de Melilla.

—Se ha solicitado autorización del gobierno inglés para que dos oficiales de nuestra armada puedan embarcar en la flota que ha de recorrer el Nilo, en auxilio del General Gordon.

Se indican para esta comisión á los tenientes de navío Don Guillermo de Avila y Don Juan Iribarren.

—El embajador de España en París es Don Manuel Silvea.

—Parece que el marqués de Hueyes no acepta el cargo de Senador electo, y continuará representando como diputado el distrito de Puerto Rico, por donde fué elegido.

—En el vapor correo que saldrá de Cádiz el 30 del corriente para la Habana, se embarcarán con destino á La Guayra (Venezuela) el espada Francisco Díaz García (Paco de Oro), y los individuos de su cuadrilla Abelardo Navas Castellón, José Navas Castellón, Francisco Jiménez y Alfonso Fernández Sánchez.

—Con motivo de la nueva organización dada al ejército de la isla de Cuba, según la orden general del día 10 de junio último, han quedado constituidas las jefaturas de los cuerpos residentes en la Comandancia general, en los

puntos siguientes: Regimiento infantería de Nápoles, número 1, primer batallón, en Baracoa; segundo de id., y jefatura principal; en Santiago de Cuba; primero de España y Coronela, en id., segundo de id. en Moron; batallón cazadores de la Unión, en Palmar; id., Guerrillas en el Cobre, y escuadras de Santa Catalina del Guaso, en Guantánamo.

—España ha concedido á Francia, bajo la cláusula de la nación más favorecida, los mismos privilegios comerciales en las Antillas que los que gozan los Estados Unidos.

—Ha habido tumultos dentro de las líneas españolas de la frontera de Gibraltar, en oposición al establecimiento de un cordón sanitario. Un destacamento de tropas apaciguó el tumulto.

—Anoche se dijo que el General Jovellar regresaría á la Península por su propia voluntad, en el mes de febrero próximo. El Director de Hacienda de Filipinas, Señor Chinchilla, lo hará también á fines del año actual.

—Es interesante el siguiente telegrama de Nápoles:

"Observaciones hechas por mí en grande escala demuestran que el remedio más eficaz para impedir que la diarrea preventiva se convierta en cólera confirmado es el baño caliente de 36 á 40 grados centígrados, de 15 á 20 minutos de duración, envolviendo en seguida al enfermo en cubiertas de lana, y favoreciendo la excitación periférica con bebidas calientes, aromáticas, ligeramente alcoholizadas.

Se puede repetir el baño después de dos horas si la diarrea no se ha contenido. El favorable éxito del baño depende de ordenarlo á tiempo; es decir, antes que empiece cualquier fenómeno neuroparalítico de la circulación periférica. Semmola envía larga comunicación á la Academia de Medicina de París.—*El Cónsul.*"

(Continuará.)

## SECCION CIENTIFICA.

**El trigo y la zizafia.**—Se está despertando en el país cierto entusiasmo en pro de un cultivo, hasta ahora poco ensayado en este suelo, el del trigo, que siempre que se lleve á la práctica en las condiciones debidas, es indudablemente una empresa que merece apoyo puesto que la producción en la Isla de Cuba de toda la harina que consume, es la réplica que se debiera haber dado mucho ha á esos arbitrarios derechos que dan tan justo motivo de queja á los habitantes de estas provincias, haciendo nulo su efecto. El hacerse independiente este país del resto del mundo, produciendo todo el trigo que consume, á menos costo que en la Península, es la manera más acertada de dar una lección práctica de justicia á los harineros de Santander, demostrándoles que en este siglo no es permitido á una comarca de una misma nación, enriquecerse á espensas de las demás. Que sea posible esta solución de una cuestión que tanto ha lastimado los intereses de este suelo, provocando la represalia, contra nuestra principal industria, en nuestro concepto no admite género de duda; pues el trigo representa en el reino vegetal, lo que la raza canina en el reino animal, el compañero del hombre en todos los climas verdaderamente hostiles. El Egipto era en la antigüedad, el granero cereal del mundo civilizado; la producción del trigo aumenta día por día en el Indostan y tanto el suelo como el clima aquí, favorecen igualmente, al parecer, esta nueva empresa. Desgraciadamente, para el efecto no bastan estos elementos, donde no sabemos utilizarlos debida-

mente y el suponer que para establecer este cultivo, no hay más que repartir la semilla á nuestros campesinos é inducirlos á sembrarla, sólo puede conducir á un seguro fracaso. Para tener probabilidades siquiera de un éxito feliz en esta tentativa, es preciso tener presentes ciertos hechos y condiciones y adoptar la iniciación á los requerimientos del caso.

Es precisamente soáre el cultivo del trigo para abaratar la producción, que se ha concentrado hace más de un siglo todo el mejor talento de los países más avanzados de Europa. A esta cosecha se ha dedicado por necesidad la mejor ciencia agrícola de Inglaterra; Francia y Alemania en el antiguo mundo y en este hemisferio el mejor talento mecánico-agrícola de los Estados Unidos y es por lo tanto el cultivo más perfeccionado que se conoce en el mundo. Sin embargo, en Francia y Alemania hace mucho tiempo se viene paulatinamente abandonando el cultivo del trigo por improductivo, para dedicarse nada menos que á la producción de azúcar. En Inglaterra principian á seguir el ejemplo, y en los Estados Unidos, donde la carestía de los jornales hace difícil la producción de una cosecha como la de la remolacha, que es más bien un cultivo de huerta que limita el uso de instrumentos que economizan el trabajo, empiezan á buscar en el sorbo un alivio para los productores del trigo. De manera que, al introducir este cultivo en un país donde la ciencia y mecánica agrícola son casi prácticamente desconocidas, casi pretendemos rivalizar con los países más adelantados en ámbos. Pretendemos entrar en competencia en un cultivo que no conocemos, con agricultores para quienes es la industria agrícola la más alambicada, agricultores que por su mayor ciencia y aptitud están arruinándonos en el cultivo en que mayor experiencia tenemos—el cultivo más adaptado á nuestro clima—el más seguro y fácil del mundo, vamos nosotros en represalia, á embarcarnos en el más difícil que se conoce, cuando no hemos podido defender lo que hemos practicado un siglo contra los ataques de una planta inferior.

Esta es, á la verdad, la empresa agrícola más atrevida que se ha intentado hasta la fecha. Sin embargo, esto no quiere decir que el buen éxito es un imposible y si sólo que si emprendemos la tarea con los elementos rutinarios é inadecuados que son la ruina de nuestras industrias actuales, provocaremos la irrisión del mundo entero.

Incumbe entónces antes de plantear este cultivo, examinar las condiciones en que lo prosiguen en los países que hemos referido. Si bien es verdad que en la India se produce el trigo sin el auxilio de los recursos que hemos indicado, las demás circunstancias favorecen ese país de una manera especial. Todas las necesidades de la vida que están allí reducidas al último límite, se cubren con una baratura excepcional. El "ryot" puede alimentarse suficientemente por un par de pesos al mes; basta una estera bajo un techo cualquiera para su domicilio; unas cuantas varas de género de algodón, para su turbante, y otras tantas en la cintura bastan para ser bestuario, condiciones que permiten la competencia con el agricultor de Inglaterra, donde por efecto de su misma prosperidad la vida es cara. Las condiciones favorables del Oriente no rigen en América y es en los Estados Unidos donde tenemos que ir para hacer una comparación y estudiar lo que requiere el cultivo del trigo en la isla de Cuba, para tener siquiera esperanzas de un resultado remunerativo.

(Continuará.)

**SECCION DE AVISOS.**

**LISTA**

de los 64 números de las cédulas de la Deuda Interior, que salieron premiadas en el 8º sorteo, verificado el 25 de noviembre de 1884, y cuyo pago se efectuará por los Bancos de la Unión y Anglo Costa-Ricense, el día 1º de diciembre próximo.

Nº 6, 20, 44, 48, 58, 68, 70, 71, 73, 102, 109, 120, 129, 153, 154, 155, 179, 192, 202, 226, 231, 232, 248, 258, 259, 292, 298, 301, 332, 338, 353, 359, 360, 375, 376, 389, 391, 404, 432, 442, 443, 460, 477, 479, 498, 501, 511, 638, 646, 691, 703, 789, 831, 834, 844, 850, 855, 856, 864, 868, 925, 932, 955, 985.

San José, noviembre 25 de 1884,

FREDERICK COX, G. ORTUÑO,  
Admor. del Banco Anglo. Admor. del Banco de la Unión,  
3 v. 1.

**RECIBIO HOY**

**"LA MARINA"**

Manzanas frescas, vasos de cristal pequeños de aumento, jamones gallegos, aceitunas, manzanilla, nueces varias clases, avellanas y piñones, cacao maní, y aceite de oliva, castor y almendra.

San José, 25 de noviembre 1884  
2 v. 1

**A LOS FUMADORES DE GUSTO.**

Tengo en venta tabaco de pelo, de la mejor clase.

CONCEPCIÓN C. DE GUTIÉRREZ.  
3 v. 1.

La Junta de Caridad de esta provincia, acordó vender al precio de \$ 250 cju. de las localidades destinadas para mausoleos de 1º orden, que deben ser construídos en la parte de terreno que está fuera del muro del Cementerio, al lado Oeste, de la calle de entrada del 1er. portón.

La dimensión de aquellas localidades esta trazada de nueve metros cuadrados, y muy en breve se dará principio á la construcción del muro de afuera con su respectiva verja.

El que desee ver el plano de esa parte del nuevo Cementerio, ocurra á la oficina del Tesorero de la referida Junta.

San José, noviembre 18 de 1884.  
4 v. 4.

**AVISO.**

Tengo el gusto de avisar que he vuelto de Europa y estoy en esta capital.

JUAN I. DE JONGH.  
Ingeniero y arquitecto.

San José.—Frente á la Imprenta Nacional  
3 v. 3.

**Colegio de San Luis Gonzaga en Cartago.**

En el local que ocuparon los RR. PP. de la Compañía de Jesús, se encuentran de venta, á precios módicos, los siguientes objetos: Un altar pequeño, completo, estilo gótico. Una hermosísima escultura de la Virgen de Concepción, tamaño natural. Dos grandes lienzos al óleo, uno de ellos, la Anunciación á María. Los vasos sagrados y muy buenos ornamentos del servicio de la capilla del Colegio. Seis candelabros y dos lámparas de muy buen gusto. Un piano usado. Un armonium en muy buen estado. Se venden también en dicho local muchos muebles, útiles de escritorio y otros enseres, á propósito para el servicio de establecimientos de enseñanza.

Cartago, noviembre 18 de 1884.  
3 v. 3.

**A QUIENES INTERESE.**

**Vendemos polvo de ladrillo.**

Hto. Tournón & C<sup>as</sup>  
26 v. 23.

**SELLOS DE CAUCHO.**

Se compran estampillas usadas de Costa-Rica y demás Repúblicas de Centro-América; y se reciben en pago de monogramas y toda clase de sellos de hule. Muestras de estos á la vista en el establecimiento de:

**LA ESPERANZA.**

Casa de Don Ramón Loría, calle de la Estación, número 10.  
10 v. 5

**OPORTUNIDAD.**

**Acuda el que necesite.**

Realización completa de lápidas de mármol para Cementerios, de todas clases.

De hoy en adelante las daré en mi taller hechas á la orden, á tipos más bajos que otro venda ó las trabaje; y labraré los epitafios ó inscripciones (gratis) y por último, se colocarán por mi cuenta y riesgo en el Cementerio.

Calle de la Uruca—8.

El Artista,  
A. ROCA.

30—v.—23.

**EL ALMACEN FRANCÉS**

acaba de recibir

Vino tinto de Pomerol, Rauzan, Monton Rotschild, Léoville, Dufford civiac, Laroze, Pichón Longueville, Montrose, Lafitte, Vino Blanco de Doisy Barsac, Haut Sauternes, Montrachet, Vinos de Borgoña, tintos, Corton, Poimard, Chambertin, Vougeot,

Precios de 12 hasta 40 \$ caja

Además Champagne V. Clicquot, Id. Roederer Carte Blanche, San José, noviembre 17 de 1884.

MCIO. NAUTÉ.

6 v. 4.

**T. FARRER, CORREDOR JURADO.**

SAN JOSÉ DE COSTA-RICA.  
Calle de la Universidad. nº 12.  
22 v. 16.

**FERRETERIA AMERICANA.**

Hachas, Machetes, Cuchillos "Collins," Romanas, Palas, Pintura, Aceite Linaza, Aguarras, Zinc, Clavos, Molinos para café, Varniz, Brochas, Cerraduras, Visagras, Tornillos: Un completo y variado surtido de herramientas de Carpintero.

San José.  
4, calle del Comercio.  
GMO. BRADWAY.

10 v. 3.

**Rebaja de fletes,**

por vía del puerto de Limón. Ferro-Carril de Costa Rica. División Atlántica.

Desde el 1º de enero hasta el 30 de abril de 1885, se hará una rebaja de diez por ciento sobre las clases 2ª, 3ª y 4ª de mercaderías de importación, sea de peso ó medida, según la tarifa vigente entre Limón y Carrillo

Entiendo que la Compañía "Ma-la Real Inglesa" hará una rebaja también del diez por ciento del valor del flete de mar, sobre mercaderías ordinarias, por su línea de Europa á Limón.

No hay cambio en los fletes locales del ferro-carril.

San José, noviembre 6 de 1884

MINOR C. KEITH.

12 v. 8.

**VARIADO SURTIDO**

de las mercaderías siguientes en el **Almacén Francés.**

Esperma, Losa, Cristalería, Vinos en pipas y en cajas, Escobas, Cebo refinado, Fósforos, Clavos de alambre, Especies, Papel, Confités, Encurtidos, Ciruelas, Pasas, Papel de entapizar, Galletas, Sardinias, Cebada, Conservas de todas clases, Mortadelas, Aceitunas, Perfumería, etc. etc.

San José, noviembre 17 de 1884.

MCIO. NAUTÉ.

6 v. 6.

**Las Novedades de Nueva York.**

Esta publicación semanal adquiere cada día mayor circulación é importancia en los países Hispano-Americanos, por el celo con que defiende los intereses de España y de las Repúblicas Hispano-Americanas; así como por las interesantes revistas que publica de todas las naciones del Mundo, las cuales van acompañadas de un magnífico suplemento literario en forma de libro.

Se recomienda especialmente á los españoles.

Las personas que deseen suscribirse para 1885, se servirán dirigirse antes del día 5 de diciembre, á

FRANCO. ARRILLAGA,  
Agente.

San José,—Costa-Rica.

17 de noviembre de 1884.

10 v. 4.

**HIELO**

á 5 cts. libra, helados á la orden. Calle del Comercio, nº 7.

VENANCIO A. GARCÍA.

26. A 7.

**Observaciones meteorológicas practicadas en la ciudad de San José.**

ESTADO DE LA ATMOSFERA.	Duración de la lluvia.		Cantidad de agua recogida.	Notas.
	H.	M.		
9	A. M.			El 21 del mes, temblor fuerte de N.E. á S.O., á las 10 h. 55 m. p. m.
2	P. M.		21	
7	A. M.		10	
9	P. M.		5	
2	P. M.		8	
7	A. M.		16	

  

ESTADO DE LA ATMOSFERA.	Duración de la lluvia.		Cantidad de agua recogida.	Notas.
	H.	M.		
9	P. M.			El 21 del mes, temblor fuerte de N.E. á S.O., á las 10 h. 55 m. p. m.
2	P. M.		21	
7	A. M.		10	
9	P. M.		5	
2	P. M.		8	
7	A. M.		16	

  

ESTADO DE LA ATMOSFERA.	Duración de la lluvia.		Cantidad de agua recogida.	Notas.
	H.	M.		
9	P. M.			El 21 del mes, temblor fuerte de N.E. á S.O., á las 10 h. 55 m. p. m.
2	P. M.		21	
7	A. M.		10	
9	P. M.		5	
2	P. M.		8	
7	A. M.		16	

  

ESTADO DE LA ATMOSFERA.	Duración de la lluvia.		Cantidad de agua recogida.	Notas.
	H.	M.		
9	P. M.			El 21 del mes, temblor fuerte de N.E. á S.O., á las 10 h. 55 m. p. m.
2	P. M.		21	
7	A. M.		10	
9	P. M.		5	
2	P. M.		8	
7	A. M.		16	

Dirección General de Estadística.—República de Costa-Rica.

**LIBRERIA DE J. MONTEBO.**

Catedral, 10 y 12.

Nuevo surtido de artículos de escritorio y otros: tinta negra inalterable, en botella de barro.—Id. indeleble para marcar ropa con pluma y sello.—Goma líquida.—Dominos.—Bandas caucho.—Cajitas pinturas, no venenosas.—Papel jaspe.—Maniguetas con secante.—Portaplumas, caucho y otras clases.—Carteras cuero Rusia y otras clases.—Plumas, limpia-dientes.—Óvalos dorados para retratos.—Reglas paralelas, id. planas con centímetros y milímetros.—Tinteros vacíos, muchas clases.—Molinetes para timbres.—Limpia plumas, porcelana.—Marquitos dorados para fotografías y el mejor restaurador para el pelo, etc. etc.

3 v. 3

**AVISO**

á los hacendados de Santa Clara. En la hacienda "Pacuarito" de Schutt & Runnebaum, se venden tablas de buena madera, á \$ 40 el mil de pies y postes ú horcones á \$ 35 el mil de pies.

San José, noviembre 20 de 1884.  
10 v. 3